



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

**Legislatura Municipal**

APARTADO 331709  
PONCE PR 00733-1709

**ORDENANZA NÚMERO 68  
SERIE 2013-2014**

**PARA TRANSFERIR EL PROGRAMA DE AYUDA OCUPACIONAL AL EMPLEADO (PAE) A LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE; Y PARA OTROS FINES**

**POR CUANTO:** La Ley 81 -1991, según enmendada, mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos, establece en su Artículo 5.005 las facultades y deberes de la Legislatura Municipal, entre los cuales está el aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta ley o a cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación;

*ya  
está  
en ay*

**POR CUANTO:** El Artículo 6.001 de la Ley 81, *supra*, regula la organización administrativa de la Rama Ejecutiva del Municipio. Dispone dicho Artículo que “la organización administrativa de la Rama Ejecutiva de cada municipio responderá a una estructura que le permita atender todas y cada una de las funciones y actividades de su competencia, según las necesidades de sus habitantes, la importancia de los servicios públicos a prestarse y la capacidad fiscal del municipio de que se trate.”;

**POR CUANTO:** Asimismo, dispone dicho Artículo 6.001, de la ley antes citada, que “la organización administrativa de cada municipio, así como las demás funciones especificadas que se asignen a las distintas unidades administrativas y su coordinación, serán reguladas mediante sus respectivos reglamentos orgánicos y funcionales, aprobados por la Legislatura Municipal,…”;

**POR CUANTO:** También dispone el Artículo 6.001 de la Ley de Municipios Autónomos, que la estructura administrativa básica, descrita en dicho artículo, se considerará mínima. Cada municipio podrá adaptarla de acuerdo a sus circunstancias particulares, y con excepción de las unidades de Auditoría Interna y de la Agencia Municipal para el Manejo de Emergencias, podrá refundir o consolidar unidades administrativas o establecer otras no señaladas específicamente en esta Ley, que aseguren una división racional de las funciones y asuntos municipales, de acuerdo con su naturaleza y una distribución balanceada de la carga de trabajo y responsabilidades;

**POR CUANTO:** Mediante la Ordenanza Núm. 45. Serie 2004-2005, según enmendada, se reorganizó la estructura administrativa del Municipio Autónomo de Ponce;

**POR CUANTO:** Mediante la Ordenanza Núm. 85, Serie 1990-1991, se estableció como parte de la Secretaría de Recursos Humanos del Municipio de Ponce, la Oficina de Ayuda Ocupacional al Empleado, quien tendría bajo su responsabilidad el desarrollo integral del Programa Ayuda Ocupacional al Empleado;



**POR CUANTO:** Mediante la Ordenanza Núm. 85, Serie 1990-1991 se implantó en el Municipio de Ponce el Programa de Ayuda Ocupacional al Empleado y se estableció una Oficina para dicho programa;

**POR CUANTO:** Mediante la Ley Núm. 167-2002 se facultó a las dependencias del Gobierno de Puerto Rico a crear Programas de Ayuda al Empleado. En su Artículo 6, establece que "...el Programa de Ayuda al Empleado funcionará como una unidad independiente...";

**POR CUANTO:** Mediante la Ordenanza Núm. 15, Serie 2005-2006 se enmendó la Ordenanza Núm. 45, Serie 2004-2005 para crear la Oficina de Salud y Bienestar Laboral. Desde entonces, el Programa de Ayuda Ocupacional al Empleado ha estado adscrito a la Oficina de Salud y Bienestar Laboral;

**POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Ponce requiere que el Programa de Ayuda Ocupacional al Empleado esté adscrito a la Oficina de Recursos Humanos, pues es la Oficina Administrativa del Municipio responsable de atender todos los asuntos de los empleados del Municipio.

**POR TANTO: ORDENASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO**

**SECCIÓN PRIMERA:** Transferir el Programa de Ayuda Ocupacional al Empleado de la Oficina de Salud y Bienestar Laboral a la Oficina de Recursos Humanos, al cual estará adscrito.

**SECCIÓN SEGUNDA:** Transferir todo equipo, mobiliario, partidas presupuestarias y propiedad asignado al Programa de Ayuda al Empleado, de la Oficina de Salud y Bienestar Laboral a la Oficina de Recursos Humanos.

*ya  
JCTT  
may*  
**SECCIÓN TERCERA:** Transferir todo personal asignado al Programa de Ayuda Ocupacional al Empleado, de la Oficina de Salud y Bienestar Laboral a la Oficina de Recursos Humanos.

**SECCIÓN CUARTA:** Toda Ordenanza, Resolución o acuerdo que estuviera en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza quedará derogada hasta donde exista tal conflicto.


**SECCIÓN QUINTA:** Si cualquier sección, cláusula, párrafo o parte de esta Ordenanza fuera declarada nula, ilegal, o inconstitucional por cualquier Tribunal de jurisdicción competente, dicha declaración no afectará la validez de las demás secciones, cláusulas, párrafos o partes de esta Ordenanza.


**SECCIÓN SEXTA:** Copia debidamente certificada de esta Ordenanza será remitida a la Oficina de la Alcaldesa, a la Oficina de Salud y Bienestar Laboral, a la Oficina de Recursos Humanos, a la Oficina de Finanzas y Presupuesto (Propiedad Mueble).

**SECCIÓN SÉPTIMA:**  
Alcaldesa.


Esta Ordenanza comenzará a regir después de la firma de la

**APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 13 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2014.**

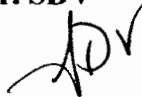
  
YASMÍN ADAIME MALDONADO  
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

  
JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES  
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

**SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 16 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2014 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 20 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2014.**

  
MARÍA ELOISA MELÉNDEZ ALTIERI, BMD  
ALCALDESA

Revisado por: SDV  
ymc



## CERTIFICACIÓN

**YO: YASMÍN ADAIME MALDONADO, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que la precedente *Ordenanza Número 68, Serie de 2013-2014; PARA TRANSFERIR EL PROGRAMA DE AYUDA OCUPACIONAL AL EMPLEADO (PAE) A LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE; Y PARA OTROS FINES;* fue aprobada en la *Cont. Sesión Ordinaria celebrada el día martes, 13 de mayo de 2014;* con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES

HON VÍCTOR REYES CABEZA

HON FERNANDO GONZÁLEZ CÁMARA

HON ERASTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

HON RAFAEL ARTURO MATEU CINTRÓN

HON JUAN FRANCISCO ROSADO ORTIZ

HON CARMEN GISELA MELÉNDEZ DE LÓPEZ

HON JANICE VANESSA TORRES TORRES

HON GADDIEL MORALES OLIVERA

HON LUCÍA DE LOS ÁNGELES VELÁZQUEZ PAGÁN

HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE

HON LUIS ANTONIO YORDÁN FRAU

*\*El Hon. Domingo Chardón Feliciano estuvo ausente excusado.*

*\*Los Honorables Justiniano Díaz Maldonado, Luis Manuel Irizarry Pabón y Giordano San Antonio Mendoza votaron en contra de este proyecto.*

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día **martes, 13 de mayo de 2014**, debidamente sometido a la Alcaldesa el día **viernes, 16 de mayo de 2014** y ésta lo firmó el día **martes, 20 de mayo de 2014**.

**CERTIFICO:** Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

**Y, PARA QUE ASÍ CONSTE**, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día **martes, 20 de mayo de 2014**.

  
**YASMÍN ADAIME MALDONADO**  
**SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL**

**SELLO OFICIAL**